

Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 2 9 DIC. 2023

Visto: El Informe N° 440-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH, con SisGeDo N° 2998340, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 30957, se regula el nombramiento progresivo, en el año fiscal 2019, como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como minimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final

Nonagésima Octava de la Ley Nº 30693;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 016-2020, se establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, en su artículo 14º, numeral 14.1. señala: "Autorizase al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley Nº 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo № 1153 tuvieron vinculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley № 30693", numeral 14.2. "Para la aplicación de lo establecido en el numeral 14.1 del presente artículo, el Ministerio de Salud aprueba, hasta el 31 de marzo de 2020, mediante Resolución Ministerial, la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley Nº 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud" y el numeral 14.3. "Para el proceso de nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) (...)";

Que, mediante el numeral 1 de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N°31084; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autorizó al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), a continuar con el proceso de nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a que se refiere el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto de Urgencia 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, durante el primer semestre del año 2021;

Que, con Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA, se aprueba la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud;

Que, la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Sub Capitulo III, Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, artículo 8º, numeral 8.1, literal fi) señala: "El nombramiento de hasta el ochenta por ciento (80%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a











la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, lo que incluye los porcentajes establecidos en el artículo 1 de la Ley N° 30957, en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, asimismo, el literal b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365, autoriza la continuidad del nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) a nombrarse en el Año Fiscal 2022 a partir del mes de abril de 2022, en el marco de la Ley N° 30957;

Que, el literal n) del párrafo 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, exceptúa de la prohibición de incorporación del personal en el Sector Público al nombramiento de hasta el cien por ciento (100%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vinculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693, lo que incluye lo autorizado en el artículo 1 de la Ley 30957, en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y el literal ñ del numeral 8.1 del artículo 8 y el literal b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, por su parte mediante el inciso b) del numeral 36.2 del artículo 36º de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se asigna el financiamiento del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) a nombrarse en el Año Fiscal 2023 a durante el último trimestre del 2023, en el marco de la Ley 30957;

Que, el Proceso de Nombramiento que desarrollan las diversas Unidades Ejecutoras del Sector Salud a Nivel Nacional, se realiza conforme a la relación nominal que aprueba el citado ministerio mediante Resolución Ministerial Nº 280-2020-MINSA y su modificatoria, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud emitió la Resolución Directoral Nº 133-2023-OGGRH/MINSA, de fecha 13 de febrero de 2023, mediante la cual se aprueba la relación nominal de los aptos para el nombramiento, considerados en el anexo 1A de la Resolución Ministerial Nº 280-2020/MINSA y sus posteriores modificatorias, cuyo nombramiento corresponde efectuarse durante el último trimestre del año 2023;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 508-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 07 de setiembre de 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Unidad Ejecutora N° 405 – Red de Salud Angaraes (...);

Que, mediante Oficio N° 6500-2023-EF/53.06, la Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, emite la opinión favorable del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023, de la Unidad Ejecutora N° 405-1647- Gob. Reg. Huancavelica - Red de Salud Angaraes;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 589-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSA, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) Reordenado 2023 de la Unidad Ejecutora de Salud N° 405 – Red de Salud Angaraes;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 582-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSA, de fecha 21 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, de la Unidad Ejecutora Nº 405 Red de Salud Angaraes, correspondiente al Año Fiscal 2023 modificado;

Que, con Informe Nº 0942-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/RSA/D, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Director de la Red de Salud Angaraes, remite los documentos de gestión (Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) Reordenado 2023 y Presupuesto Analítico de Personal – PAP) de la Unidad Ejecutora de Salud N° 405 – Red de Salud Angaraes, solicitando la emisión de Resolución Directoral Regional de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 440-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, indica que la Unidad Ejecutora Nº 405 Red de Salud Angaraes, cuenta con los documentos que ameritan llevar cabo el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud técnicos y auxiliares asistenciales en el marco de la Ley Nº 30957; por lo que, solicita la autorización y emisión de la Resolución Directoral Regional de nombramiento de los profesionales de la salud de la Unidad Ejecutora Nº 405 Red de Salud Angaraes; en consecuencia, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;









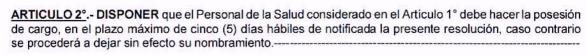


En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley № 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley № 22867, Desconcentración Administrativa; Ordenanza Regional Nº 508-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 07 de setiembre de 2023; y, Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

ARTICULO 1°.- NOMBRAR, con efectividad a partir del 31 de diciembre de 2023, a los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, de la Unidad Ejecutora Nº 405 - Red de Salud Angaraes, declarado apto para el nombramiento considerados en el Anexo 1A de la Resolución Ministerial Nº 280-2020/MINSA y su modificatoria, cuyo nombramiento corresponde efectuarse durante el año 2023, en el marco de lo dispuesto en el inciso b) del numeral 36.2 del artículo 36 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, y el Artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 133-2023/OGGRH/MINSA, conforme se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° CAP-P	CARGOS A NOMBRARSE	NIVEL REMUNERATIVO	IPRESS
1	ICHPAS MARCAS MIRIAN EVELIN	44287476	072	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	RED DE SALUD ANGARAES
2	BELLIDO HUARANCCA SEBASTIANA	23455171	406	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	P.S. CHUPACC
3	SUAREZ VALLADOLID ROY FELIX	70014403	206	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	HOSPITAL DE LIRCAY
4	RAMOS ALCANTARA SUSANA ZULEMA	42708242	250	TECNICO EN FARMACIA I	STF	HOSPITAL DE LIRCAY



ARTICULO 3°.- PRECISAR que el Personal de la Salud considerado en el Artículo 1° que a la fecha no cuente con vínculo laboral con la Unidad Ejecutora Nº 405 - Red de Salud Angaraes, la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la fecha de la posesión de cargo.--

ARTICULO 4°.- PRECISAR que el egreso que demande el presente nombramiento será con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora Nº 405 - Red de Salud Angaraes; de acuerdo con el número de personal nombrado conforme al Artículo 1° de la presente resolución.---

ARTICULO 5°.- DISPONER que el Personal de la Salud considerado en el Artículo 1° de la presente resolución les corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada grupo ocupacional .---

ARTICULO 6°. - DISPONER que el Personal de la Salud considerado en el Artículo 1° no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de (5) años, contados a partir de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 025-2019-SA .--

ARTICULO 7°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Unidad Ejecutora Nº 405 - Red de Salud Angaraes e instancias administrativas competentes, para su implementación, cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Lev.-

Registrese, Comuniquese y Archivese.







MHAR/FSMF/rbft. CRITA PARA LOS FINBS PERTINENTES A: REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON GOBIERNO RE HONAL HUANCAVELICA M.C. Marca Heriterth Alegre Romero RECTOR REGIONAL DE SALLO - HVCA.

C.M.P. 21370